

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D^a M^a Lucía Enjuto Cárdena, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jaime Celada López y D. Alberto Domínguez Luis.

SECRETARIA GENERAL

Doña M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Julio García Moreno por el Grupo Socialista y D^a Yolanda Ramírez Juárez por el Grupo Ciudadanos.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día dos de noviembre de dos mil dieciséis.

2.- PROYECTO DE OBRA PEAM-2016/24, ILLANA.-

D. Octavio Contreras da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público 2016*, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller de fecha 2 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PEAM-2016/24	ILLANA	Alumbrado público	15000

3.- PROYECTO DE OBRA PEAM-2016/29, MAZUECOS.-

D. Octavio Contreras da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público 2016*, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller de fecha 2 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PEAM-2016/29	MAZUECOS	Alumbrado público	25000

4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2016/67, VALDECONCHA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 3 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2016/67	VALDECONCHA	Vías Públicas.- Pavimentación parcial de calles	37.500,00 €

5.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2016/70, ZARZUELA DE JADRAQUE.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 3 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2016/70	ZARZUELA DE JADRAQUE	Vías públicas.- Pavimentación parcial de calles	37.500,00 €

6.- MODIFICACIÓN RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN EN PROYECTO OBRA CTRA. GU-429.-

D. José Ángel Parra da cuenta que por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fechas 13 de abril de 2016 y 15 de junio de 2016, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-429 QUERENCIA.

Con fecha 11 de julio de 2016, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en el ayuntamiento afectado.

Habiéndose producido diversas incidencias que afectan a la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, visto el informe al respecto del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles, teniendo en cuenta que dichas incidencias afectan a:

1.- Modificación de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-429.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas que motivaron la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. En concreto las siguientes, incluidas dichas modificaciones en la relación definitiva:

- GU-429, QUERENCIA:
 - o Municipio de Sigüenza (Riba de Santiuste), cambio de titular de las fincas con número de orden: 7 y 25.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR CATASTRAL	SUP. EXP. M ²	VALOR EXPR. €
7	502	10015	03027634Y	AMBRONA VÁZQUEZ MARÍA	69,24	34,62
			70161767Z	CARRIÓN AMBRONA ALICIA		0,00
			70162856E	CARRIÓN AMBRONA SARA		0,00
25	007	34	03027634Y	AMBRONA VÁZQUEZ MARÍA	68,72	34,36
			70161767Z	CARRIÓN AMBRONA ALICIA		0,00
			70162856E	CARRIÓN AMBRONA SARA		0,00

2.- Corrección de errores materiales en el importe total de las expropiaciones correspondientes al proyecto de obra de la carretera GU-429.

En el proyecto referenciado se ha advertido error material en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por obras en la carretera GU-429 incluida en el plan de carreteras de la Diputación de Guadalajara. Dicha relación fue aprobada en la correspondiente Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 15 de junio de 2016.

Resultando que los errores son de tipo aritmético en los cálculos efectuados por la empresa adjudicataria, debido a los redondeos de los importes finales o totales que resultan como consecuencia de la expropiación, según se hayan tomado dos o más decimales en las cifras intermedias, procede que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se subsanen dichos errores, para continuar con los trámites de los expedientes de pago y consignación que se puedan ver afectados.

A la vista de lo anteriormente mencionado, una vez realizadas las comprobaciones oportunas procede corregir el error contenido en el Acuerdo nº 15 de la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de junio de 2016, referido al importe total de las expropiaciones motivadas por las obras de la carretera GU-429, QUERENCIA, con el

siguiente tenor: **Importe total de las expropiaciones. Donde dice: “3.675,09 euros” debe decir: “3.675,15 euros”.**

Teniendo en cuenta las incidencias descritas en los puntos anteriores, procede, la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-429, QUERENCIA.

El **importe total de las expropiaciones** asciende a 3.675,15 euros, lo que supone un incremento de 0,06 céntimos de euro sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto (exp. retención de crédito 2/2016-1186).

Por ello se propone, la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras de la carretera GU-429, QUERENCA, con las modificaciones antedichas y que se incluyen en la relación definitiva de bienes y derechos afectados.

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-429, QUERENCIA, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de junio de 2016 que se pusieron de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, sin que afectara a los importes de las indemnizaciones previstos:

- GU-429, QUERENCIA:
 - o Municipio de Sigüenza (Riba de Santiuste), cambio de titular de las fincas con número de orden: 7 y 25.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR CATASTRAL	SUP. EXP. M ²	VALOR EXPR. €
7	502	10015	03027634Y	AMBRONA VÁZQUEZ MARÍA	69,24	34,62
			70161767Z	CARRIÓN AMBRONA ALICIA		0,00
			70162856E	CARRIÓN AMBRONA SARA		0,00
25	007	34	03027634Y	AMBRONA VÁZQUEZ MARÍA	68,72	34,36
			70161767Z	CARRIÓN AMBRONA ALICIA		0,00
			70162856E	CARRIÓN AMBRONA SARA		0,00

SEGUNDO.- Corregir el error contenido en el Acuerdo nº 15 del acta de la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de junio de 2016, referido al importe total de las

expropiaciones motivadas por las obras de la carretera GU-429, QUERENCIA, con el siguiente tenor: **Importe total de las expropiaciones. Donde dice: “3.675,09 euros” debe decir: “3.675,15 euros”.**

TERCERO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-429, QUERENCIA, incorporando las modificaciones citadas en el número anterior.

El **importe total de las expropiaciones** 3.675,15 euros, lo que supone un incremento de 0,06 céntimos de euro sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto.

7.- MODIFICACIÓN RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN EN PROYECTO OBRA CTRA. GU-116.-

D. José Ángel Parra da cuenta que por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fechas 13 de abril de 2016 y 15 de junio de 2016, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-116 DE N-II A ALMADRONES.

Con fecha 13 de julio de 2016, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en el ayuntamiento afectado.

Con fecha 11 de julio de 2016, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en el ayuntamiento afectado.

Habiéndose producido diversas incidencias que afectan a la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, visto el informe al respecto del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles, teniendo en cuenta que dichas incidencias afectan a:

1.- Modificación de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-116

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fechas 13 de abril de 2016 y 15 de junio de 2016, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-116 DE N-II A ALMADRONES.

Con fecha 13 de julio de 2016, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en el ayuntamiento afectado.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas

que motivaron la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. En concreto las siguientes, incluidas dichas modificaciones en la relación definitiva:

- GU-116, DE N-II A ALMADRONES:
 - o Municipio de Almadrones, cambio de titular de las finca con número de orden: 3.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR CATASTRAL	SUP. EXP. M ²	VALOR EXPR. €
3	502	10017	02990154Q	DIAZ CASTILLO VICTORIA	959,93	479,97
			03082478H	PAREDES DÍAZ MARÍA JOSÉ		
			03086594V	PAREDES DÍAZ MARÍA CONCEPCIÓN MILAGROS		

2.- Corrección de errores materiales en el importe total de las expropiaciones correspondientes al proyecto de obra de la carretera GU-116

En el proyecto referenciado se ha advertido error material en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por obras en la carretera GU-116 incluida en el plan de carreteras de la Diputación de Guadalajara. Dicha relación fue aprobada en la correspondiente Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 15 de junio de 2016.

Resultando que los errores son de tipo aritmético en los cálculos efectuados por la empresa adjudicataria, debido a los redondeos de los importes finales o totales que resultan como consecuencia de la expropiación, según se hayan tomado dos o más decimales en las cifras intermedias, procede que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se subsanen dichos errores, para continuar con los trámites de los expedientes de pago y consignación que se puedan ver afectados.

A la vista de lo anteriormente mencionado, una vez realizadas las comprobaciones oportunas procede corregir el error contenido en el Acuerdo nº 11 de la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de junio de 2016, referido al importe total de las expropiaciones motivadas por las obras de la carretera GU-116, DE N-II A ALMADRONES, con el siguiente tenor: **Importe total de las expropiaciones. Donde dice: “3.111,69 euros” debe decir: “3.111,72 euros”.**

Teniendo en cuenta las incidencias descritas en los puntos anteriores, procede, la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-116, DE N-II A ALMADRONES.

El **importe total de las expropiaciones** asciende a 3.111,72 euros, lo que supone un incremento de 0,03 céntimos de euro sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto (expte. retención de crédito 2/2016-1169).

Por ello se propone, la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras de la carretera GU-116, DE N-II A ALMADRONES, con las modificaciones antedichas y que se incluyen en la relación definitiva de bienes y derechos afectados.

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-116, DE N-II A ALMADRONES, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de junio de 2016 que se pusieron de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, sin que afectara a los importes de las indemnizaciones previstos:

- GU-116, DE N-II A ALMADRONES:
 - o Municipio de Almadrones, cambio de titular de las finca con número de orden: 3.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR CATASTRAL	SUP. EXP. M ²	VALOR EXPR. €
3	502	10017	02990154Q	DIAZ CASTILLO VICTORIA	959,93	479,97
			03082478H	PAREDES DÍAZ MARÍA JOSÉ		
			03086594V	PAREDES DÍAZ MARÍA CONCEPCIÓN MILAGROS		

SEGUNDO.- Corregir el error contenido en el Acuerdo nº 15 del acta de la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de junio de 2016, referido al importe total de las expropiaciones motivadas por las obras de la carretera GU-429, QUERENCIA, con el siguiente tenor: **Importe total de las expropiaciones. Donde dice: “3.111,69 euros” debe decir: “3.111,72 euros”.**

TERCERO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-116 DE N-II A ALMADRONES, incorporando las modificaciones citadas en el número anterior.

El importe total de las expropiaciones asciende a 3.111,72 euros, lo que supone un incremento de 0,03 céntimos de euro sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto.

8.- CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN BOLSA TRABAJO TEMPORAL DE OPERARIOS (OBRAS).-

D. Jaime Celada da cuenta de la propuesta del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de julio de 2016, en el que se solicita la creación de una Bolsa de Trabajo de Operarios, y, el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos en el que se señala:

“1.- Considerando el tiempo transcurrido desde la constitución de la última bolsa de empleo de la categoría de Operario y a fin de racionalizar la dispersión de bolsas que inciden sobre las necesidades temporales de personal de esta categoría, especialmente en el ámbito genérico de obras, resulta procedente la constitución de una única bolsa de Operarios que ofrezca a las distintas áreas y servicios de este ámbito (Infraestructuras Provinciales, Cooperación Municipal, Centros Comarcales, Mantenimiento, Arquitectura y Urbanismo, etc.) las personas que habrán de realizar tareas de carácter predominantemente manuales del oficio de obra, esto es, bajo la dirección de otros, ejecutar trabajos, reparaciones y obras de cualquier índole que no requieran arte ni habilidad especial.

2.- En Capítulo I del Título IV tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante decreto núm. 1.677, de 15 de julio de 2015, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En su virtud, conforme al acuerdo de la Mesa General de Negociación de 24 de junio de 2008, una vez aprobadas las Bases Genéricas de Selección para constitución de bolsas de trabajo temporal, procede la aprobación de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo temporal de Operarios.”

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la convocatoria de selección para constitución de **Bolsa de Trabajo Temporal de Operarios (Obras)** para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría, de conformidad con las siguientes bases:

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL OPERARIOS (OBRAS).

Es objeto de la presente convocatoria la selección para constitución de bolsa de trabajo temporal de Operarios (Obras).

PRIMERA.- El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA.- Fase de concurso.- Puntuación máxima 30 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán estar documentalmente acreditados serán los siguientes:

- a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,40 puntos por mes completo, hasta un **máximo de 20 puntos**.
- b) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un **máximo de 10 puntos**, conforme al siguiente baremo:
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

Jornadas y cursos de hasta 10 horas lectivas:	0,30 puntos.
Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas:	1,00 puntos.
Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas:	1,50 puntos.
Cursos de más de 30 horas lectivas:	2,00 puntos.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por otras Entidades: Se valorarán la mitad de la escala anterior.

TERCERA.- Fase de oposición.- Puntuación máxima 100 puntos.

La fase de oposición constará de un solo ejercicio de carácter eliminatorio, que evaluará los conocimientos y/o práctica de los aspectos concretos del temario que figura como Anexo. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos siendo exigible obtener al menos 50 puntos para superarla.

CUARTA.- El Tribunal de selección estará integrado por los cinco miembros con sus respectivos suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales) que se indican a continuación debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad:

P R E S I D E N T E			
Titular :	Lourdes Sevilla Navarro	Suplente :	Juana del Olmo Serna
V O C A L E S			
Titular :	Félix Herranz García	Suplente :	Jesús Muñoz Barriopedro
Titular :	Antonio Sánchez Compañy	Suplente :	José Luis Fernández Fernández
Titular :	José Antonio Abanades Sanz	Suplente :	Francisco Javier Martínez Fernández
S E C R E T A R I O / A			
Titular :	Pedro Jiménez Torres	Suplente :	Carmen Clara Martínez de Tejada Gil

Todos los miembros del Tribunal, deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

El tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

QUINTA.- El número de temas del correspondiente programa es el que figura en el Anexo y estará integrado, en función de la titulación exigida por 5 temas.

SEXTA.- Las instancias dirigidas a la Ilmo. Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará, necesariamente, el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta número ES36 2100 8665 9002 0001 7813 (LA CAIXA), en el que constará el nombre del interesado y la convocatoria. La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen se fijan, en función del Grupo de titulación, en la cantidad de **7,51 euros**.

El abono de los derechos de examen también se puede realizar a través del Portal Web de Diputación, <http://www.dguadalajara.es/web/guest/pagos>.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos 16 años de edad.
- b) Estar en posesión del certificado de escolaridad, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las instancias.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la Ley citada.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta la toma de posesión, en su caso, del puesto ofertado.

SÉPTIMA.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, dentro de los quince días siguientes a contar del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.- La prueba selectiva se iniciará en la fecha que se señalará en el tablón de anuncios en el que se publique la relación definitiva de admitidos.

Para pasar a la fase de concurso los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de quienes hubieran superado la prueba selectiva, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.- Los aspirantes que superen la prueba, deberán presentar, en el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las calificaciones de la prueba selectiva, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base sexta, así como justificantes de los méritos alegados en la instancia.

Los aspirantes que aleguen el mérito de haber prestado servicios a la Diputación Provincial de Guadalajara cuyos datos obren en el Servicio de Recursos Humanos, no

están obligados a acompañar justificante de los mismos, debiendo, no obstante hacer constar en su instancia dichos servicios, los cuales se aportarán directamente al Tribunal. Si existiese discrepancia con los datos indicados por los aspirantes en su instancia, se dará traslado a los interesados.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato o nombramiento.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de los méritos a la lograda en la prueba selectiva.

Serán propuestos para integrar bolsa de trabajo los aspirantes que obtengan una puntuación total en la fase de oposición igual o superior a 50 puntos, ordenada de mayor a menor puntuación.

Dicha bolsa tendrá vigencia hasta que se produzca un nuevo proceso selectivo.

A esta bolsa de trabajo le serán de aplicación las normas reguladoras aprobadas por Decreto número 676 de fecha 23.05.2002 (Boletín Oficial de la Provincia número 65 de fecha 31 de mayo de 2.002), modificadas mediante Decreto 238, de 17.02.2010 (Boletín Oficial de la Provincia número 23 de 22 de febrero de 2010).

DÉCIMA.- Si el día de finalización de plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

ANEXO

PROGRAMA:

A) Materias Comunes.

1.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

B) Materias Específicas.

- 2.- Materiales de construcción. Preparación y manejo de los mismos.
- 3.- Útiles, herramientas y maquinaria. Manejo de las mismas. Señalización de Obras.
- 4.- Sellado de fisuras en la capa de rodadura, trabajos de mantenimiento en cunetas, paseos y obras de fábrica.
- 5.- Prevención de riesgos laborales. Equipos de protección individual y colectivos. Señalización.

nombre y representación de ésta, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Y de otra parte, Doña Asunción Díaz del Río, en nombre y representación de FUNDACION UNICEF Comité Español, actuando como Presidenta de UNICEF Comité Autonómico de Castilla la Mancha, entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con domicilio en Madrid, C/ Mauricio Legendre 36, 28046 y N.I.F. G-84451087, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

EXPONEN

Que ambas partes expresan su voluntad de colaborar conjuntamente, dentro del ámbito propio de cada una de ellas, en iniciativas y acciones de interés común.

Que es deseo de ambas entidades suscribir este Acuerdo para poner en marcha y desarrollar acciones que contribuyan a difundir el Programa Ciudades Amigas de la Infancia en el ámbito municipal, entre los municipios de Guadalajara. Con ello, pretendemos que el desarrollo de este acuerdo de colaboración se materialice en una mejora del bienestar de la infancia en los municipios de la provincia de Guadalajara.

Para ello, una parte esencial de este Acuerdo consistirá en la promoción y el desarrollo del programa denominado “Ciudades Amigas de la Infancia”, centrado en sensibilizar a la sociedad española en general, y a los agentes municipales en particular, para que incrementen sus esfuerzos a favor de los derechos de los niños y las niñas entre los Entes Locales; conseguir que se comprometan a iniciar políticas y promover iniciativas que reconozcan al niño como ciudadano de pleno derecho, facilitando la creación de canales sostenibles de participación de la niñez y de otros sectores de la población en la vida de las ciudades.

Y en virtud de todo ello,

ACUERDAN

Trabajar conjuntamente en:

Primero.- La promoción y desarrollo del programa denominado “Ciudades Amigas de la Infancia” (en adelante, CAI) en la provincia de Guadalajara.

Segundo.- La colaboración entre las partes se concretará en la organización de un Foro Provincial de Participación Infantil, en torno al 20 de noviembre, con la participación de los Consejos de Infancia de los municipios CAI de la provincia de Guadalajara.

Tercero.- La organización de un acto a favor de UNICEF dirigido a los niños y niñas de Guadalajara, que tendrá lugar el 17 de diciembre en el Centro Social San José de Guadalajara.

Sin perjuicio de la colaboración entre las partes para garantizar el éxito del acto, la Diputación de Guadalajara, asume en exclusiva la condición de organizadora/promotora del mismo, eximiendo a UNICEF Comité Español de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse a consecuencia de dicha organización.

Cuarto.- La divulgación, entre los ayuntamientos de Guadalajara de los materiales aportados por UNICEF Comité Español dentro del Programa UNICEF Educa, dirigido a los centros educativos de los municipios.

Quinto.- Coordinar e intercambiar información sobre iniciativas municipales dirigidas a la promoción de los derechos de la infancia.

Sexto.- La Diputación de Guadalajara aportará el apoyo institucional y técnico pertinente para el buen desarrollo del Programa; y UNICEF Comité Español su conocimiento en el Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

Séptimo.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

Sin embargo, las partes podrán resolver en cualquier momento el acuerdo con antelación de 30 días a la fecha de expiración deseada, comunicando por escrito a la otra parte su voluntad de desistir del contrato.

Durante el mes de diciembre de 2016 ambas partes se reunirán para evaluar el resultado de las acciones puestas en marcha durante el ejercicio y acordarán por escrito la prórroga por un año del presente convenio, fijando las acciones que se llevarán a cabo en 2017 o se propondrán modificaciones a las ya desarrolladas.

Octavo.- UNICEF Comité Español autoriza a la Diputación de Guadalajara, a utilizar el logotipo del programa CAI durante la vigencia del presente acuerdo para la difusión de las acciones reflejadas en el mismo bajo las condiciones expresadas a continuación:

- La Diputación de Guadalajara utilizará el logotipo del programa CAI, sin modificaciones, solicitando a UNICEF Comité Español las adaptaciones de formato que pudieran necesitarse.
- La Diputación de Guadalajara no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del logotipo del programa CAI.

Cualquier otro uso de logotipos o marca será necesariamente autorizado con anterioridad por UNICEF Comité Español.

Noveno.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones dará derecho a las restantes a rescindir este Acuerdo Específico, debiendo ser comunicado por escrito dicha rescisión.

10.- AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2016.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el trece de abril de dos mil dieciséis, aprobó la convocatoria de subvenciones para fiestas de interés turístico provincial para el año 2016, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 57 de once de mayo de dos mil dieciséis. En su base undécima establece que la justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo por la entidad beneficiaria antes del 30 de noviembre de 2016. Dado que se han concedido subvenciones para fiestas de interés turístico cuya celebración se lleva a cabo en el mes de diciembre, es decir, después de la fecha máxima para realizar la justificación de la subvención y en base a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Institución en su base 11.12.1, es por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo y Promoción Económica de fecha 25 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ampliar y extender el plazo de justificación de las subvenciones concedidas en base a la convocatoria de subvenciones para fiestas de interés turístico provincial para el presente ejercicio hasta el 15 de diciembre de 2016.

11.- CONTRATACIÓN SERVICIO BAR-CAFETERÍA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que El Administrador del Complejo Educacional Príncipe Felipe emite informe en el que concluye proponiendo la contratación del servicio de Bar-Cafetería, mediante la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas no alcohólicas en el Centro San Jose, Residencia de Estudiantes, Escuela de Folclore y Polideportivo San José, dentro del Complejo Príncipe Felipe, y en la Casa Palacio Provincial de la Diputación, al ser un servicio muy demandado tanto por los trabajadores como por los visitantes, para lo que ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes favorables de la Intervención y la Secretaría General de fecha 3 de noviembre y 27 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Contratar el servicio de Bar-Cafetería mediante la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas no alcohólicas en el Centro San Jose, Residencia de Estudiantes, Escuela de Folclore y Polideportivo San José, dentro del Complejo Príncipe Felipe, y en la Casa Palacio Provincial de la Diputación, mediante procedimiento abierto, por un período de dos años, y con un precio a pagar por el adjudicatario a la Diputación de 7.000'00 Euros.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar proposiciones aquellos que estén interesados.

CUARTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

* Presidente: - Titular: D. José Luis Condado Ayuso.
- Suplente: D. Felipe Seguí Osorio.

* Vocales:

- Titular: D. Julián Collazos Manzano.
- Suplente: D. Plácido Ballesteros San José.

- Titular: D. Amadeo de Fé Nores.
- Suplente: D. Ernesto Esteban Pérez.

Por la Secretaría General:

- Titular: Dña. M^a Isabel Rodríguez Álvaro.
- Suplente: D. Carlos Yagüe Martínluengo.

Por la Intervención:

- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.
- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

* Secretario de la Mesa:

- Titular: D. Alberto Berbería Gismera.
- Suplente: Dña. Montserrat Bermejo Asenjo.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

12.- CORRECCIÓN ERROR PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA.-

D. Octavio Contreras da cuenta del informe emitido por el Administrador del Complejo Príncipe Felipe indicando que se ha advertido error material en la transcripción de los puntos correspondientes a la valoración de los distintos epígrafes del apartado: “Mejoras en la prestación del servicio” del punto “VIII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del Pliego de Condiciones Técnicas para contratar la prestación del Servicio de Limpieza en distintos Centros de la Diputación de Guadalajara, error que se deduce de la simple lectura del citado apartado, así como la omisión en el "ANEXO" del citado Pliego de Condiciones Técnicas del personal de limpieza que realiza su trabajo en la CASA PALACIO de la Diputación Provincial de Guadalajara, por lo que procede su corrección.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Corregir el error detectado en el apartado: “Mejoras en la prestación del servicio” del punto “VIII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del pliego de condiciones técnicas y así **donde dice:**

VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

.../...

- **Mejoras en la prestación del servicio:** HASTA 30 PUNTOS, repartidos de la siguiente manera:

-Hasta 8 puntos por las horas ofertadas en domingos y festivos (9 puntos a la mejor oferta, resto proporcionalmente)

-Hasta 7 puntos por el menor precio de la hora extraordinaria en domingo o festivo (8 puntos a la mejor oferta, resto inversamente proporcional)

-Hasta 6 puntos por las horas ofertadas en días laborables, incluidos sábados, (7 puntos a la mejor oferta, resto proporcionalmente)

-Hasta 5 puntos por el menor precio de la hora extraordinaria en día laborable, incluidos sábados, (6 puntos a la mejor oferta, resto inversamente proporcional)

-Hasta 4 puntos, a razón de 0,50 puntos por trabajador, que contrate la empresa para la realización de los trabajos recogidos en el presente Pliego, que haya realizado, con aprovechamiento, un curso de limpieza de superficies y edificios o análogo, con una duración superior a las 100 horas.

Debe decir:

- **Mejoras en la prestación del servicio:** HASTA 30 PUNTOS, repartidos de la siguiente manera:
 - Hasta 8 puntos por las horas ofertadas en domingos y festivos (**8 puntos** a la mejor oferta, resto proporcionalmente)
 - Hasta 7 puntos por el menor precio de la hora extraordinaria en domingo o festivo (**7 puntos** a la mejor oferta, resto inversamente proporcional)
 - Hasta 6 puntos por las horas ofertadas en días laborables, incluidos sábados, (**6 puntos** a la mejor oferta, resto proporcionalmente)
 - Hasta 5 puntos por el menor precio de la hora extraordinaria en día laborable, incluidos sábados, (**5 puntos** a la mejor oferta, resto inversamente proporcional)
 - Hasta 4 puntos, a razón de 0,50 puntos por trabajador, que contrate la empresa para la realización de los trabajos recogidos en el presente Pliego, que haya realizado, con aprovechamiento, un curso de limpieza de superficies y edificios o análogo, con una duración superior a las 100 horas.

SEGUNDO.- Incluir en el Anexo I, relación de trabajadores a subrogar, los siguientes:

RELACIÓN DE TRABAJADORES DE LIMPIEZA EN LA CASA PALACIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA:

Nº TRABAJADORES	CATEGORÍA	HORAS SEMANALES	ANTIGÜEDAD EN PUESTO	TIPO DE CONTRATO
2	Limpiadora	25 horas	12/01/2016	
2	Limpiadora	20 horas	12/01/2016	
1	Limpiadora	15 horas	12/01/2016	

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ACCEM PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ALUMNADO PARTICIPANTE EN ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y ACCEM para la realización de prácticas profesionales del alumnado participante en acciones de formación profesional para el empleo y siendo conscientes de la importancia de las prácticas para el aprendizaje del alumno y como complemento a su formación teórica, esta Institución desea colaborar con Accem para la realización de las citadas prácticas, y vistos los informes del Servicio y de la Asesoría Jurídica de fecha 2 y 4 de noviembre de 2016, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Guadalajara y ACCEM, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la realización de prácticas profesionales del alumnado participante en acciones de formación profesional para el empleo.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término el acuerdo anterior.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

(Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha)

En Sigüenza, a 07 de Septiembre de 2016

REUNIDOS:

De una parte:

D.JULIA FERNANDEZ QUINTANILLA con N.I.F. nº 51860108F,, representante de la entidad ACCCEM, con C.I.F./N.I.F.: G79963237

Y de otra:

D. José Manuel Latre Rebled con N.I.F. nº 17145411S como Representante de la Empresa EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, con C.I.F./N.I.F.: P19000001

DECLARAN:

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente Convenio es facilitar al alumnado de cursos de Formación Profesional para el Empleo, la realización de prácticas profesionales en el centro de trabajo dependiente de la citada empresa, y conseguir de esta manera, una mejor formación por el contacto con el ambiente real de trabajo.

ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio para la realización de prácticas profesionales. Por todo ello se firma el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Las prácticas profesionales se desarrollarán en el centro de trabajo según Anexo, salvo que por causas justificadas, y previo aviso a las partes afectadas, sea imposible su realización en el mencionado centro, en cuyo caso y de mutuo acuerdo, se designará un nuevo centro para el desarrollo de las mismas.

SEGUNDA: La duración total de las prácticas por alumno será la que viene recogida en el Anexo a este convenio.

TERCERA: La entidad de formación designará, dentro de su personal, un tutor de prácticas. Este será responsable de acordar junto con el tutor designado por la empresa, el Programa Formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo, en el caso de certificado de profesionalidad o el Plan de Prácticas, en aquellas acciones formativas no dirigidas a la obtención de certificado de profesionalidad.

FPTD/2015/019/058 (*VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS HOTG0208*) En el caso de que la acción formativa vaya dirigida a la obtención de Certificado de Profesionalidad, para establecer el programa formativo, se considerarán las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos para este módulo en el certificado de profesionalidad. El tutor de prácticas será designado por el centro de formación entre los formadores o tutores formadores que hayan impartido los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad. El seguimiento y evaluación de los alumnos/as se realizará conjuntamente por ambos tutores, y se reflejará documentalmente.

Cualquier modificación deberá ser comunicada y justificada al Servicio de Formación, y podrá ser aceptada cuando exista una imposibilidad real de realizarlas en el lugar señalado, o cuando la modificación imponga una mejora en los resultados finales del aprendizaje.

CUARTA: El contenido de las prácticas profesionales vendrá determinado en el programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo o en el Plan de Prácticas cuando la acción formativa no vaya dirigida a la obtención de certificado de profesionalidad del grupo La rotación por las distintas unidades de trabajo, en su caso, será establecido de común acuerdo entre el tutor designado por la empresa y el tutor designado por el centro de formación. Cualquier modificación deberá ser comunicada y justificada al Servicio de Formación, y podrá ser aceptada cuando exista una imposibilidad real de realizarlas en el lugar señalado, o cuando la modificación imponga una mejora en los resultados finales del aprendizaje.

QUINTA: El contenido y desarrollo de las prácticas puede ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte del Servicio de Formación a través del personal que tenga asignada esta tarea.

SEXTA: La empresa no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con un alumno en prácticas, salvo que se establezca al efecto una

relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto al alumno en cuestión, debiéndose comunicar este hecho por parte de la empresa, al Servicio de Formación.

SÉPTIMA: Los alumnos llevarán un cuaderno de prácticas facilitado por la entidad de formación, donde figurará la rotación por los diversos puestos de trabajo, si las hubiere, las actividades desarrolladas y los objetivos alcanzados que contribuirán a la evaluación del módulo de prácticas.

OCTAVA: En caso de 3 faltas sin justificar de puntualidad, asistencia en un mes, o incorrecto comportamiento del alumnado, la empresa podrá desistir de continuar en su colaboración formativa con dichos alumnos, bastando al efecto comunicación escrita a la entidad de formación.

NOVENA: Cualquier modificación por una de las partes de las cláusulas del presente Convenio realizada sin la consulta y colaboración de la otra, será causa suficiente para la automática extinción del mismo, si la parte noconsultada no considera adecuada la modificación.

DÉCIMA: Al presente Convenio se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Relación del alumnado que realizará las prácticas
2. Proyecto Formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo (Véase manual publicado en la [página web http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/gestion-para-la-formacion](http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/gestion-para-la-formacion) para la formación, apartado Manuales. (En el caso de que la acción formativa vaya dirigida a la obtención de certificado de profesionalidad).
3. Copia de la póliza colectiva suplementaria de accidentes del alumnado y de responsabilidad civil.
4. Relación de las personas designadas por la entidad de formación y por la empresa como tutores para el seguimiento de la realización de las prácticas previstas.
5. Fotocopia compulsada del N.I.F. / C.I.F. de la empresa.
6. Cualquier otro documento que las partes consideren necesario.

UNDÉCIMA: En todo caso, en el desarrollo de las prácticas profesionales se deberá cumplir lo previsto en el artículo 33 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, excepto en lo referido a la compensación de gastos a las empresas, que no será de aplicación en las acciones formativas no financiadas.

DUODÉCIMA: El alumnado que supere el módulo de formación práctica en centros de trabajo, recibirá una certificación firmada por ambos tutores y el responsable de la empresa, conforme al modelo incluido en la aplicación Foco, dentro de la modalidad de formación correspondiente, apartado Grupos-Gestión de Grupos- Certificado Formación-Cert. Prácticas.

Todos estos requisitos, excepto el descrito en la cláusula duodécima, deberán cumplirse en el momento de la firma del presente Convenio. En el caso de no poder cumplirlos en ese momento, se cumplirán antes del inicio de las prácticas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,